



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
Yolombó, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	058903189001-2020-00088-00
REFERENCIA	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	LUIS EVER HERNANDEZ RUEDA
DEMANDADA	PROYECTOS MAQUINARIA Y MATERIALES S.A.S Y OTROS
ASUNTO	DEVUELVE DEMANDA
A. SUSTANCIACION	470

Se **DEVUELVE** la demanda de la referencia, a fin de que en un término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, so pena de tener por rechazada la demanda, se subsanen los siguientes requisitos

PRIMERO. Cuantificará las pretensiones, a fin de determinar con exactitud si el proceso es de única o doble instancia. Adecuará en tal sentido el acápite de la demanda que atañe a las pretensiones y la cuantía.

SEGUNDO. Aportará el certificado de existencia y representación de AFP PORVENIR

TERCERO. Indicará en la demanda la dirección física y el canal digital, donde pueden ser notificados los testigos.

CUARTO. Se reconoce personería al abogado LUIS FERNANDO DÍAZ ATEHORTÚA con T.P. 195.321 del C.S.J. para representar a la parte demandante.

El escrito de subsanación que se remita al correo del Juzgado, deberá ser remitido simultáneamente al de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

Jose Foción de N. Soto B
JOSE FOCIÓN DE N. SOTO BURITICÁ

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
DE YOLOMBÓ

Se notifica el presente auto por ESTADOS
No. 43 Fijado hoy en la secretaría del
Juzgado a las 8:00 a.m.
Yolombó, 13 de noviembre de 2020

Paola Alexandra Martínez García
PAOLA ALEXANDRA MARTÍNEZ GARCIA
Secretaría

